

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**  
**LISTADO DE ESTADO CGP**

ESTADO No. **22** Fecha: 09/04/2021 Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 008 <b>2021 00004</b>	Abreviado	LA ARRENDADORA BUENAHORA FEBRES LTDA.	CARLOS NICEFORO GUIO VALDERRAMA	Auto Interlocutorio SE INADMITE DEMANDA	08/04/2021	01
54001 40 03 008 <b>2021 00009</b>	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	BILLI ALEXANDER HERNANDEZ GARCIA	Auto Interlocutorio SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - SE DECRETA DEMANDA	08/04/2021	01
54001 40 03 008 <b>2021 00013</b>	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S.	LUIS ALCIDES RODRIGUEZ JIMENEZ	Auto Interlocutorio SE INADMITE DEMANDA	08/04/2021	01
54001 40 03 008 <b>2021 00017</b>	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S.	ALIX MEJIA RUIZ	Auto Interlocutorio SE RECHAZA DEMANDA POR COMPETENCIA SE REMITE A VILLA DEL ROSARIO	08/04/2021	01
54001 40 03 008 <b>2021 00019</b>	Ejecutivo Singular	COMERCIAL TELLEZ S.A.S.	ADRIAN VILLAMIZAR VILLAMIZAR	Auto Rechaza de Plano la Demanda Se rechaza demanda por falta de competencia. Se remite al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la ciudadela de Juan Atalaya, de Cúcuta.	08/04/2021	
54001 40 03 008 <b>2021 00020</b>	Ordinario	JOSE RAFAEL-MORA RESTREPO	RAMON MOISES GARCIA PIMENT	Auto Interlocutorio SE RECHAZA DEMANDA POR COMPETENCIA SE REMITE A BOGOTA	08/04/2021	01
54001 40 03 008 <b>2021 00027</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	FERRINDUSTRIAL CALDERON SAS	Auto Interlocutorio SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA	08/04/2021	01
54001 40 03 008 <b>2021 00030</b>	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA LA FONTANA S.A.S	JOSÉ URBALID PALLARES VANEGAS	Auto Interlocutorio SE INADMITE DEMANDA	08/04/2021	01
54001 40 03 008 <b>2021 00034</b>	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CONDOMINIO PANORAMA	SANDRA INES GUZMAN LIZARAZO	Auto Interlocutorio ABSTERNERSE DE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO	08/04/2021	01
54001 40 03 008 <b>2021 00102</b>	Ejecutivo Singular	LUIS CARLOS-MARCALES LASPRILLA	IRMA MILENA- RINCON UZCATEGUI	Auto inadmite demanda Se inadmite demanda. Se concede 5 días para subsanar, so pena de rechazo.	08/04/2021	
54001 40 03 008 <b>2021 00112</b>	Ejecutivo Singular	INDUSTRIAS LEMBER SA	EDWIN OSVALDO BARON JAIMES	Auto niega mandamiento ejecutivo se abstiene de librar mandamiento de pago. No es necesario hacer la entrega de la demanda y sus anexos puesto que se presento en forma electronica.	08/04/2021	
54001 40 03 008 <b>2021 00118</b>	Ejecutivo Singular	MOTO REPUESTO WHEINER SAS	CARLOS JAVIER MARTINEZ MENDOZA	Auto inadmite demanda Se inadmite demanda. Se concede 5 días para subsanar, so pena de rechazo.	08/04/2021	
54001 40 03 008 <b>2021 00123</b>	Ejecutivo Singular	PROGRESA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	JESUS ORLANDO TORRES SANCHEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo se libra mandamiento de pago.	08/04/2021	
54001 40 03 008 <b>2021 00123</b>	Ejecutivo Singular	PROGRESA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	JESUS ORLANDO TORRES SANCHEZ	Auto decreta medida cautelar Se decretan medidas cautelares.	08/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 008 <b>2021 00126</b>	Nulidad del Registro Civil	CLAUDIA ANDREINA SERRANO LINDARTE	1	Auto Rechaza de Plano la Demanda Se rechaza demanda por falta de competencia. Se remite para los Juzgados de Familia del Circuito de Cúcuta.	08/04/2021	
54001 40 03 008 <b>2021 00133</b>	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GUILLERMO ANAYA NOGUERA	Auto libra mandamiento ejecutivo se libra mandamiento de pago.	08/04/2021	
54001 40 03 008 <b>2021 00133</b>	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GUILLERMO ANAYA NOGUERA	Auto decreta medida cautelar Se decretan medidas cautelares.	08/04/2021	
54001 40 03 008 <b>2021 00133</b>	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GUILLERMO ANAYA NOGUERA	Auto Interlocutorio No se acepta la dependencia judicial al señor HUGO ANDRES ANGARITA CARRASCAL, porque no se acreditó la calidad de estudiante de derecho.	08/04/2021	
54001 40 03 008 <b>2021 00138</b>	Abreviado	YADIR YAMAL MUTAFÁ BAYONA	LUZ MARINA - GODOY FLOREZ	Auto inadmite demanda Se inadmite demanda. Se concede 5 días para subsanar, so pena de rechazo.	08/04/2021	
54001 40 03 008 <b>2021 00141</b>	Ordinario	OLGA MARIA ARENAS	CARMEN CECILIA - PEROZO	Auto inadmite demanda Se inadmite demanda. Se concede 5 días para subsanar, so pena de rechazo.	08/04/2021	
54001 40 03 008 <b>2021 00145</b>	Ejecutivo Singular	EQUIPOS ARCO SAS	BYJ CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo se libra mandamiento de pago.	08/04/2021	
54001 40 03 008 <b>2021 00145</b>	Ejecutivo Singular	EQUIPOS ARCO SAS	BYJ CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	Auto decreta medida cautelar Se decretan medidas cautelares.	08/04/2021	
54001 40 03 008 <b>2021 00149</b>	Ejecutivo Singular	SCOTIBANK COLPATRIA SA	JOSE ESNEIDER FLOREZ RENZA	Auto inadmite demanda Se inadmite demanda. Se concede 5 días para subsanar, so pena de rechazo.	08/04/2021	
54001 40 03 008 <b>2021 00155</b>	Ejecutivo Singular	GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	RUBEN DARIO CORREDOR DIAZ	Auto Rechaza de Plano la Demanda Se rechaza demanda por falta de competencia. Se remite al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la ciudadela de Juan Atalaya, de Cúcuta.	08/04/2021	
54001 40 03 008 <b>2021 00162</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN CARLOS-BASTOS GARCIA	LUZ ALBA - CASTILLA TORRES	Auto inadmite demanda Se inadmite demanda. Se concede 5 días para subsanar, so pena de rechazo.	08/04/2021	
54001 40 03 008 <b>2021 00171</b>	Ejecutivo Singular	FOSFATOS DE COLOMBIA FC SAS	NUTRIAGRO SAS	Auto niega mandamiento ejecutivo se abstiene de librar mandamiento de pago. No es necesario hacer la entrega de la demanda y sus anexos puesto que se presento en forma electronica.	08/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/04/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

YOLIMA PARADA DIAZ  
SECRETARIA